



391

RESOLUCION NÚMERO

()

22 MAR 2013

Por medio de la cual se delegan unas funciones en la Secretaria General del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI"

En uso de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el artículo 211 de la Constitución Política, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 86 de la ley 1474 del 2011, numeral 12 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992, numeral 15 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 211 de la Constitución estable: "La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades (...)"

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 determina que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. De igual forma, establece que representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 contempla que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, para lo cual, evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá citarlo a audiencia para debatir lo ocurrido.

Que conforme al numeral 12 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992, es competencia de la Dirección General, ejecutar las demás funciones que le correspondan por la naturaleza de su cargo o las asignadas por la Ley.

391

22 MAR 2019

Que el numeral 15 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004, establece que compete a la Dirección General ordenar el gasto, proferir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Instituto.

Que, dada la complejidad y alto volumen de otros asuntos de competencia de la Directora General, aunado a la obligación de cumplir de forma oportuna y adecuada la facultad antes referida en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, se hace necesario delegar en la Secretaria General la facultad para declarar el incumplimiento, imponer multas y sanciones establecidas en los contratos y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 ibídem.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en la Secretaria General del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" la facultad para declarar el incumplimiento, imponer multas y sanciones establecidas en los contratos y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 la Ley 1474 del 2011.

Artículo 2.- Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

22 MAR 2019



EVAMARÍA URIBE TOBÓN
Directora General

Aprobó: Mónica Hilarión Madariago, Secretaria General
Revisó: Luz Aída Barreto Barreto, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: María Lucelly Cáceres Ovalle – Contratista Oficina Asesora Jurídica